

LA gratuidad de la enseñanza implica la obligación de proveer de textos y útiles a los niños que no pueden costárselos. Estas palabras pertenecen al artículo quinto del decreto reglamentario de la ley 1430 de enseñanza gratuita, promulgado el 28 de julio de 1885, o sea casi un siglo atrás, en momentos en que ocupaba la presidencia del país el general Julio Argentino Roca. De entonces a hoy mucha agua ha pasado bajo los puentes. Argentina es un país donde coexisten la enseñanza gratuita y la de paga, la escuela estatal y la privada. Lo que ha ocurrido en muchas ocasiones con estas dos últimas, sin ir más lejos, ha transitado hasta bastante más allá de la coexistencia más o menos pacífica. Una u otra, inclusive, han ondeado en los gallardetes de distintas plataformas políticas, de candidatos políticos aspirantes a la primera magistratura. Aquí sin embargo, el problema no es éste, sino que se trata de advertir hasta qué punto la tan llevada y traída gratuidad de enseñanza corre los riesgos de convertirse en un mero espejismo, en un juego de palabras donde el sentido original de las mismas —o de la frase—, se convierte en lo contrario. O por lo menos, en algo muy distinto.

Siempre se ha dicho que una cosa es la letra escrita, la ley por ejemplo, y algo

## Educación Gratuita

# Enfoque

# Argentino

Por Alfredo Andrés

(Mayoría, Buenos Aires)

muy diferente el espíritu de la letra, la justicia que se administra a partir de esa ley escrita. Leyes, reglamentos, disposiciones y decretos son obras del hombre. A su vez, otros hombres los interpretan. Primer interrogante entonces, a partir de las palabras iniciales: ¿quiénes son los niños que pueden comprar los textos y los útiles? Puede en principio descartarse a aquellos niños provenientes de los sectores más desposeídos, con clara noción de que, definitivamente, para ellos vendría de perillas aquella disposición. Claro que, los mismos, están insertos en cuestiones estructurales mucho más amplias y graves: quizá deben afrontar problemas de desnutrición, o no pueden acceder a ningún tipo de enseñanza ya que desde su más tierna edad tienen que convertirse en fuerza productiva para contribuir al mantenimiento de la subsistencia del núcleo familiar; en los mejores casos la falta de una infraestructura educacional adecuada (léase: falta de escuelas o de maestros) les impide simplemente ir al colegio.

Sucede sin embargo, en Argentina 1975, que aquellos sectores desposeídos, marginales, no son —afortunadamente— mayoritarios. El crecimiento del país en lo que va del siglo —sin detenerse en las decenas de puntos anómalos de este crecimiento—, el aglutinamiento de grandes contingentes humanos en zonas urbanas y alrededor del movimiento iniciado por el entonces coronel Juan Perón, en 1945, contribuyeron no poco a bajar el índice de grupos marginados. Existe además una numerosa clase media, especialmente una amplia pequeña burguesía, incrementada cotidianamente, como es obvio, por los que paulatinamente van mejorando su condición económica. Pero tales evidencias no impiden la desazón o la vigilia de la madre o el padre a la hora en que sus hijos atraviesan edad escolar. Esas aflicciones son económicas. Los hijos necesitan elementos que ellos no pueden costearles.